



SP

Superintendencia de
Pensiones

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE RETIRO DE LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIOS POR ÚNICA VEZ

Superintendencia de Pensiones

Presentación para la Comisión de Economía
Cámara de Diputados

1 de septiembre de 2020

AGENDA

- I. Regulación
- II. Comunicaciones
- III. Resultados
- IV. Efectos en pensiones
- V. Fiscalización
- VI. Efectos en mercado de capitales



SP

Superintendencia de
Pensiones

I. REGULACIÓN

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

1. DIFUSIÓN Y SERVICIO

- Proporcionar **información** a los afiliados y público en general a través de sus diferentes canales de atención y comunicación (sitio web, correo electrónico, call center y otros).
- **Capacitar** al personal de atención.
- Funcionamiento óptimo y estable de **sitio web**.
- Disponer de **todos los canales** presenciales.
- Se autorizan **lugares de atención especiales**.
- Reforzamiento de **servicio de atención telefónico** (call center).
- Administración eficiente de **filas de espera** (canales presenciales y remotos).
- **Campañas de información** masivas.
- Remitir información a los afiliados, preferentemente por medios electrónicos, sobre monto máximo a que tienen derecho a retirar en cuotas y pesos; procedimiento para el retiro y procedimiento de pago.

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

2. IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN PARA RETIRO DE FONDOS

- A contar del jueves 30 de julio a las 09:00 horas, las administradoras debían tener habilitada una aplicación informática para el ingreso de la solicitud de retiro de fondos.
- Además, debían contar con:
 - Contenido de la reforma constitucional.
 - Amplio set de preguntas y respuestas.
 - Permitir con clave simple consultar saldo disponible y monto máximo retiro.

3. SOLICITUD DE RETIRO

- Con cédula de identidad vigente (con prórroga).
- Las AFP debían diseñar un **formato de solicitud** con la información del afiliado para su identificación, los medios de contacto y modalidades de pago.
- La AFP debían **notificar al afiliado/beneficiario la recepción de la solicitud de retiro** por correo electrónico y celular, monitoreando los cambios de datos.
- Contar con sistemas de alerta temprana de fraudes, tanto a datos registrados en solicitud, como en aquellos existentes en sus bases de datos.

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

4. APLICACIÓN PARA EL RETIRO DE FONDOS

- Opción de efectuar retiro por el monto máximo o parcial.
- Consultar si posee deuda por pensión de alimentos.
- Aplicación deberá entregar un comprobante con datos básicos y que informe que su solicitud será validada dentro de los siguientes cuatro días hábiles.

5. SOLICITUDES PRESENCIALES

- La solicitud de retiro de fondos también se podrá presentar de manera presencial, adoptando todas las medidas de seguridad emanadas de la autoridad sanitaria.
- Solicitudes en Chile con cédula bloqueada o vencida, AFP's debieron implementar retiros con huella dactilar (y con clave SACU por sitio web).

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

6. VALIDACIÓN DE LA SOLICITUD

- Solicitud debe ser validada dentro de **4 días hábiles** siguientes a la recepción, comunicando si fue aceptada o rechazada, indicando en este último caso las razones.
- En el mismo plazo será **validada la cédula de identidad** registrada y la serie o número, **y la cuenta bancaria** informada.

7. PAGO DEL RETIRO

- Las opciones de pago son:
 - Una cuenta bancaria o de instituciones financieras (incluyendo cooperativas de ahorro y crédito) o una cuenta de provisión de fondos en cajas de compensación, en todos los casos, cuyo titular sea exclusivamente el afiliado.
 - Transferencia a la Cuenta 2 (sin limitación de giros).
 - Pago en efectivo.
- El pago de primera o única cuota del retiro deberá materializarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

8. PENSIONES DE ALIMENTOS

- Mediante una comunicación oficial por parte del Poder Judicial, las AFP deberán retener del monto del retiro las liquidaciones de deuda por pensión alimenticia.
- Se emiten instrucciones con motivo de publicación de ley N° 21.254 (14 de agosto): comunicaciones entre AFP en caso de notificaciones a AFP distinta de la de afiliación; plazo para notificar a afiliados/beneficiarios por notificaciones por deudas de alimentos recibidas desde Tribunales; obligación de consultar por deuda de alimentos a solicitantes en caso de no estar pagada una o ambas cuotas del retiro; información a los Tribunales.

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

9. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE INVERSIONES

- Se autoriza a los fondos de pensiones, por ocho meses, a realizar con el Banco Central operaciones de venta al contado y compra a plazo de instrumentos de deuda bancaria.
- Se autoriza a los fondos de pensiones, por 12 meses, a realizar en el mercado nacional con bancos, operaciones de compraventa al contado conjunta y simultáneamente con una compraventa a plazo de instrumentos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la República, Banco Central u otros emisores nacionales.
- Por un plazo de seis meses se amplían los siguientes límites de inversión:
 - a. Bancos nacionales
 - b. Depósitos de corto plazo emitidos por entidades bancarias extranjeras (instrumento y emisor)
 - c. Saldo en cuentas corrientes extranjeras
 - d. Fondos mutuos extranjeros de categoría liquidez
 - e. Bancos contrapartes en operaciones forwards
- Se autoriza a los fondos de pensiones para enajenar en un plazo de hasta seis meses, todos aquellos excesos de inversión que se generen producto del retiro.

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

10. RETIROS DESDE EL EXTRANJERO

- En el caso de pensionados (incluyendo beneficiarios) que reciban sus pensiones en el extranjero, el monto del retiro solicitado, puede ser pagado en conjunto con la respectiva pensión, o en un giro independiente, a la misma cuenta bancaria donde actualmente se deposita la pensión.
- Chilenos con cédula de identidad vencida por encima de los plazos autorizados por el Servicio de Registro Civil, cada AFP debe contactarse con tales afiliados o beneficiarios, y analizar caso a caso las distintas situaciones que puedan darse, y previa verificación de la identidad de aquéllos de acuerdo a los procedimientos que ella establezca, que minimicen los riesgos de fraude, proceder al pago.
- Se instruyó a AFP's implementación de aplicación informática única para ingreso de solicitudes desde el extranjero, a ser utilizada en Consulados. Afiliado o beneficiario presenta documento de identificación a funcionario consular, copia de dicho documento se adjunta a solicitud. Se autoriza transferencia a cuenta bancaria en el extranjero. Se puede mandar el cobro a un tercero en Chile mediante poder.

I. RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES OBLIGATORIOS

11. OTROS

- Procedimiento expedito para denuncias de no haber efectuado solicitud de retiro.
- Procedimiento para corrección de datos de solicitud.
- Las administradoras e IPS deben velar por la continuidad de los beneficios solidarios de los pensionados y beneficiarios de sobrevivencia que solicitaron retiro de fondos.
- Retiros de trabajadores independientes: fondos de operación renta reservados para el pago del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), no se consideran parte del saldo de la cuenta individual disponibles para el retiro.



SP

Superintendencia de
Pensiones

II. COMUNICACIONES

II.1. ACCIONES ATENCIÓN DE USUARIOS SUPERINTENDENCIA

- Reforzamiento de canales de atención:
 - Implementación de consulta y respuesta automatizada call center de la Superintendencia de Pensiones.
 - Preguntas frecuentes en banner del sitio web institucional.
 - Implementación de equipo de 12 analistas para respuesta de consultas remotas.
 - Segundo nivel de atención experto en call center para consultas complejas.
 - Atención vía remota con video conferencia.

II.2. COMUNICACIONES SUPERINTENDENCIA

- **Aprobada la Reforma Constitucional**

Desde el pasado 23 de julio, la Superintendencia de Pensiones desplegó una estrategia comunicacional en torno a la reforma a través de diversos canales de comunicación. El objetivo fue generar y difundir información oficial para todo tipo de audiencias sobre las instrucciones emitidas para implementar el procedimiento, los plazos y los resguardos que aseguren un proceso correcto y oportuno en beneficio de las y los afiliados. La estrategia se despliega en:

- **19 comunicados de prensa** publicados en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones y difundidos a través de prensa escrita, radios, plataformas online, televisión y redes sociales (Twitter). Nueve de los comunicados son de balance de las jornadas de funcionamiento de la reforma.
- 27 de entrevistas en medios de comunicación de alcance nacional: TV-24 horas, Canal 13, Mega, CNN-CHV, Portavoz Noticias (red de 26 canales de televisión regionales), Radio Cooperativa, Radio Bio Bio, Radio ADN, Radio Agricultura, Radio Usach, Radio Futuro, Radio Sonar, Radio Infinita, Radio Pauta, Radio Chiloé, El Mercurio y Pulso.
- **Elaboración de manual de apoyo a las y los usuarios para facilitar el proceso de ingreso de las solicitudes de retiro de fondos:** publicado el 29 de julio, detalla los pasos necesarios para realizar correctamente el proceso: inicio, formulario de solicitud, monto del retiro de fondos, mensajes clave al momento del retiro y pago del monto solicitado. Este manual también fue difundido en diversos medios de comunicación del país y redes sociales.
- **Banner en sitio web www.spensiones.cl** con 50 preguntas frecuentes y respuestas sobre el proceso. También tiene para consulta del público la Ley de Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial el pasado 30 de julio de 2020.
- **Difusión continua en redes sociales:** cuatro publicaciones generales en LinkedIn y 39 publicaciones en la cuenta oficial de la SP en Twitter con información sobre la ley, plazos para realizar el proceso, mensajes clave para evitar estafas, medidas especiales ante inconvenientes en los sitios web de las administradoras y balance de los primeros días.



SP

Superintendencia de
Pensiones

III. RESULTADOS

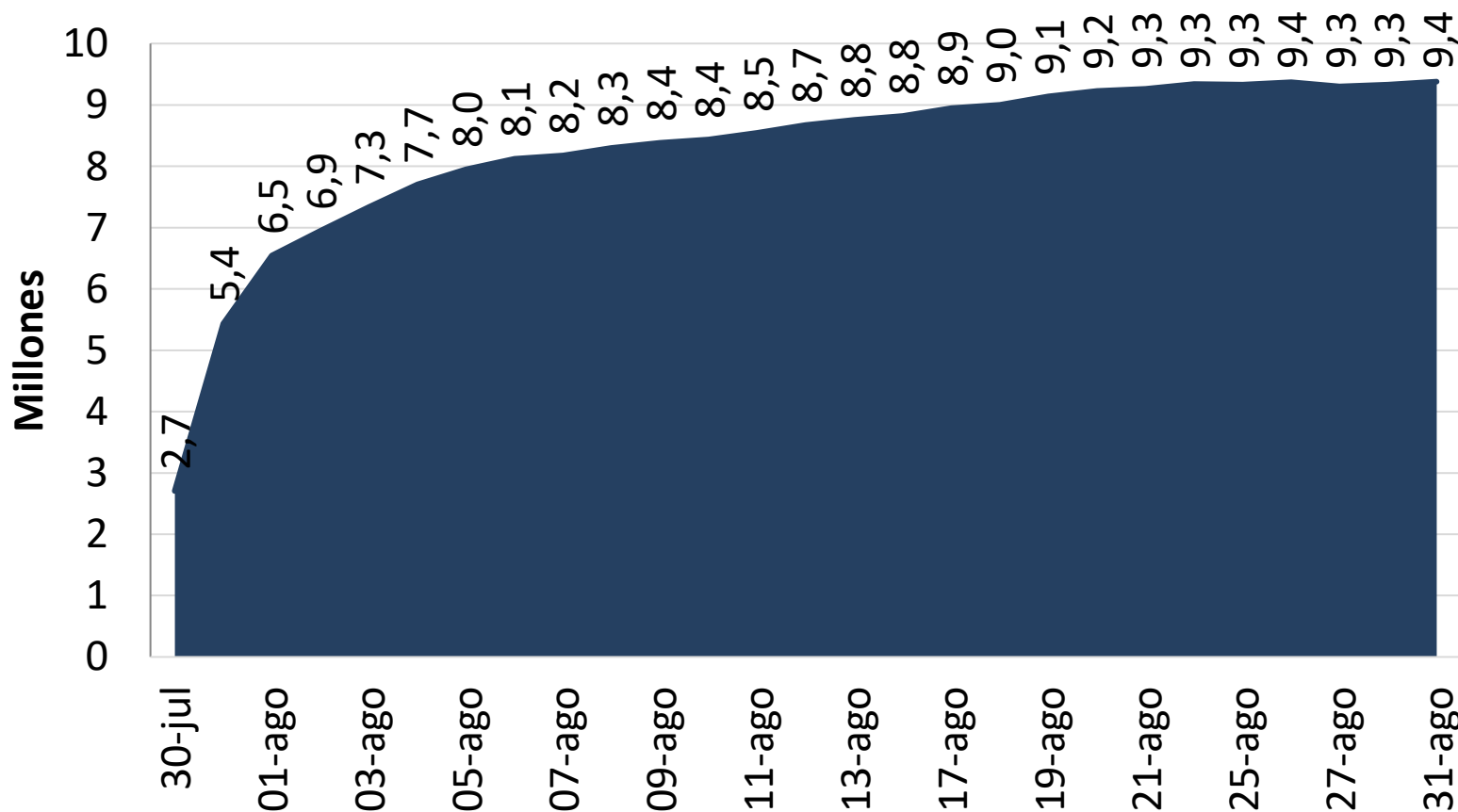
III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

- Principales cifras al 31 de agosto de 2020:
 - 9.381.736 afiliados han solicitado retiro de fondos.
 - Se trata del 85% de los afiliados al sistema de pensiones.
 - Se han cursado pagos a 8.444.699 personas, equivalente al 90% de las solicitudes efectuadas.
 - El monto total de pagos es de US\$ \$12.495 millones.
 - El monto promedio de pago es de \$ 1.149.112 por persona.

III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

N° acumulado de personas, según fecha de ingreso de la solicitud

En millones de personas



III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo, según tipo de afiliado

Al 25 de agosto de 2020

Tipo de afiliado	Personas		Monto retiro solicitado		Monto retiro solicitado (% Saldo)	
	Número	%	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Activo	8.318.448	95,2%	\$1.359.165	\$1.007.872	39,8	20,0
Trámite de pensión ¹	11.232	0,1%	\$2.158.432	\$1.332.426	20,8	10,0
Pensionado	389.689	4,5%	\$1.500.799	\$1.011.411	30,5	12,0
Beneficiario pensión de sobrevivencia ^{1,2}	21.682	0,2%	-	-	-	-
Total	8.741.051	100%	\$1.366.532	\$1.008.155	39,4	20,0

• **Fuente:** Base de datos proporcionada por las AFP en el marco de la Ley 21.248.

• **Notas:**

- Datos provisorios sujetos a confirmación.

- Se dispone de la información de saldos sólo a nivel de causante o titular de la cuenta y no por beneficiario. El impacto dependerá del monto que retire cada beneficiario.

III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo, según región

Al 25 de agosto de 2020

Región ¹	Personas		Monto retiro solicitado		Monto retiro solicitado (% saldo)	
	Número	%	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Arica y Parinacota	98.392	1,1%	\$ 1.350.397	\$ 1.006.428	39,3	20,0
Tarapacá	152.466	1,7%	\$ 1.418.641	\$ 1.009.793	38,1	19,0
Antofagasta	299.887	3,4%	\$ 1.588.851	\$ 1.014.359	35,2	16,0
Atacama	147.867	1,7%	\$ 1.503.758	\$ 1.009.793	35,7	16,0
Coquimbo	343.301	3,9%	\$ 1.373.146	\$ 1.003.393	38,4	18,5
Valparaíso	822.449	9,4%	\$ 1.346.329	\$ 1.006.428	39,0	19,0
Metropolitana	3.727.074	42,6%	\$ 1.434.009	\$ 1.012.029	38,8	19,0
O'Higgins	449.973	5,1%	\$ 1.300.318	\$ 1.003.393	39,2	19,5
Maule	508.706	5,8%	\$ 1.201.138	\$ 1.003.380	42,5	23,5
Ñuble	212.461	2,4%	\$ 1.198.962	\$ 1.003.393	43,4	24,0
Biobío	699.217	8,0%	\$ 1.375.837	\$ 1.007.872	37,9	18,0
La Araucanía	420.018	4,8%	\$ 1.203.771	\$ 1.003.380	42,5	24,0
Los Ríos	172.421	2,0%	\$ 1.254.571	\$ 1.003.393	40,7	21,0
Los Lagos	415.210	4,8%	\$ 1.275.513	\$ 1.006.428	38,9	19,8
Aysén	53.592	0,6%	\$ 1.349.805	\$ 1.006.452	38,1	18,7
Magallanes	91.092	1,0%	\$ 1.432.064	\$ 1.012.368	36,6	17,0
Sin información	126.925	1,5%	-	-	-	-
Total	8.741.051	100%	\$ 1.366.532	\$ 1.008.155	39,4	20,0



III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo, según nacionalidad

Al 25 de agosto de 2020

Nacionalidad ¹	Personas		Monto retiro solicitado		Monto retiro solicitado (% saldo)	
	Número	%	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Chilenos	8.078.723	92,4%	\$ 1.407.638	\$ 1.010.283	37,2	17,0
Extranjeros	603.895	6,9%	\$ 915.087	\$ 1.003.198	64,7	67,0
Sin información	58.433	0,7%	-	-	-	-
Total	8.741.051	100%	\$ 1.366.532	\$ 1.008.155	39,4	20,0

III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo, según tramo de retiro solicitado

Al 25 de agosto de 2020

Saldo y monto de retiro		Personas	
Saldo en AFP	Tramo de retiro	Número	%
Menor a 35 UF	100% Saldo	1.749.231	20,0%
Entre 35-350 UF	35 UF: >10% Saldo	3.975.153	45,5%
Entre 350-1.500 UF	10% Saldo	2.495.956	28,6%
Más de 1.500 UF	150 UF: <10% Saldo	497.914	5,7%
Sin información de saldo	-	22.797	0,3%
Total		8.741.051	100%

III. RESULTADOS DEL PROCESO A LA FECHA

**N° personas, según institución financiera¹
indicada por el afiliado**

Al 25 de agosto de 2020

Institución financiera	Número	%
Banco Estado (Cuentas Rut/Vista)	5.430.593	62,1%
Banco Estado (Cuentas Corriente/Ahorro)	1.367.375	15,6%
Banco Santander	401.977	4,6%
Banco de Chile	377.379	4,3%
Banco BCI	317.697	3,6%
Banco Falabella	241.280	2,8%
Scotiabank	129.267	1,5%
Otras instituciones financieras	153.915	1,8%
Cuenta de Ahorro Voluntario	267.047	3,1%
Sin información	54.521	0,6%
Total	8.741.051	100%

- Un 1% de las solicitudes fueron solicitadas con pago en efectivo.



SP
Superintendencia de
Pensiones

IV. EFECTO EN PENSIONES

IV. EFECTO DEL RETIRO DE SALDO EN PENSIONADOS

- El retiro de saldo afectará los montos de las pensiones de quienes se encuentren en las **modalidades de retiro programado (RP) y renta temporal (RT)**.
- **Pensionados fuera del Pilar Solidario y sin garantía estatal** verán reducida su pensión.
- **Pensionados que reciben la Pensión Mínima Garantizada por el Estado (PMGE):** no tienen saldo y, por tanto, no pueden retirar ni tendrán un cambio en su pensión. No hay mayor gasto fiscal.
- **Pensionados que ajustan su pensión a la PMGE:** tienen derecho a percibir esta última. El retiro generará que agoten su saldo antes de tiempo y comiencen a percibir la PMGE anticipadamente. No cambia su pensión; hay mayor gasto fiscal.
- **Pensionados que ajustan su pensión a la Pensión Básica Solidaria (PBS):**
 - **Quienes retiren todo su saldo:** quedarán sin pensión.
 - **Quienes retiren una parte de su saldo:** seguirán recibiendo su pensión ajustada hasta que se agote el saldo (quedarán sin pensión antes).
 - De este grupo hay quienes podrían acceder al Pilar Solidario producto de quedar sin pensión ahora o en el futuro.

IV. EFECTO DEL RETIRO DE SALDO EN PENSIONADOS

- Pensionados en el Pilar Solidario:
 - **Pensión Garantizada:** su pensión final no se ve afectada, pero el retiro es compensado por el Estado. Mayor gasto fiscal.
 - **Subsidio Definido:** su pensión final baja, debido a que disminuye la pensión percibida. El monto del complemento solidario aumentará para quienes perciban una pensión por debajo de la PBS. En este último caso, el Estado debe financiar la diferencia para asegurar el monto de la PBS. Mayor gasto fiscal.
 - **APS Invalidez:** dado que tienen garantizada la PBS, quienes retiren parte de su saldo tendrán una menor pensión y, por tanto, el Estado deberá pagar la diferencia del complemento para alcanzar el monto de la PBS. Mayor gasto fiscal.

IV. EFECTO DEL RETIRO DE SALDO EN PENSIONADOS

- Usando los datos a julio 2020 de pensiones pagadas en las modalidades de RP y RT, se observa lo siguiente:

Tipo de pago	N°	Retira	% Retira	Retira saldo total	% Retira saldo total/Retira
Pensión ajustada a la PBS	154.269	77.586	50,3%	5.586	7,2%
Pensión ajustada a la PMGE	119.272	48.097	40,3%	753	1,6%
Pensión Mínima Garantizada por el Estado*	79.194	1.087	1,4%	1.032	94,9%
APS Pensión Garantizada	198.853	95.382	48,0%	5.931	6,2%
APS Subsidio Definido	55.970	22.767	40,7%	1.182	5,2%
APS Invalidez	23.537	13.281	56,4%	3.772	28,4%
Solo pensión autofinanciada	172.463	61.652	35,7%	2.007	3,3%
Total	803.558	319.852	39,8%	20.263	6,3%

* Existen algunos casos en que estos pensionados mantienen saldo en sus cuentas.

- 40% de los actuales pensionados retiraron o tienen un retiro en trámite.
- 42% de aquellos a los que el retiro les afecta la pensión, retiraron su saldo y un 5,4% de ellos se quedarán sin pensión.

IV. EFECTO DEL RETIRO DE SALDO EN PENSIONADOS

- En relación al retiro de saldo de estos pensionados, se observa lo siguiente (hombres y mujeres):

Tipo de pago	Retiro efectivo (UF)		% Saldo efectivo	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Pensión ajustada a la PBS	41,3	35,0	30%	16%
Pensión ajustada a la PMGE	57,7	47,5	15%	10%
Pensión Mínima Garantizada por el Estado	6,3	2,4	130%	101%
APS Pensión Garantizada	44,2	35,2	26%	14%
APS Subsidio Definido	68,9	63,7	19%	10%
APS Invalidez	31,8	35,0	50%	37%
Solo pensión autofinanciada	97,3	107,1	16%	10%
Total	56,7	35,5	24%	10%

IV. CONCLUSIONES

- De los 803.000 pensionados en RP y RT, hay 382.000 a quienes el retiro les afecta el cálculo de su pensión. De este grupo, 162.000 realizaron retiros y 7.600 de ellos se quedarán sin pensión por haber retirado completamente su saldo, mientras que 1.180 pensionados que reciben APS subsidio definido recibirán la PBS al retirar su saldo completo.
- Del grupo de alrededor de 421.000 pensionados que no verá afectada su pensión, cerca de 158.000 de ellos (37,5%) han realizado retiro de saldo. En el caso de estos pensionados, es el Estado el que deberá compensar la disminución en pensión debido a la pérdida de saldo.
- Se observa que un mayor porcentaje de mujeres realizaron retiros de saldo por un porcentaje mayor del saldo y un mayor porcentaje de ellas se quedará sin pensión.

IV. PENSIONADOS FUTUROS

- Se utiliza el Modelo de Proyección de Pensiones.
- Se proyecta el saldo la edad de jubilación de los afiliados activos a diciembre 2019, usando la última remuneración informada y su densidad acumulada hasta ese momento.
- Se calcula el saldo con y sin retiro, usando el dato de retiro efectivo:

	Retiro sobre el saldo a fecha del retiro (%)		Disminución saldo a la edad de pensión (%)		Tiempo de cotización adicional para lograr mismo saldo antes del retiro (años)	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Hombre	30,2	10,4	-9,5	-6,2	2,6	2,0
Mujer	43,2	15,7	-17,4	-8,6	3,3	2,0
Total	36,2	10,7	-13,2	-7,1	2,9	2,0

- Nota: Se asume rentabilidad de los fondos de 4%, crecimiento de las remuneraciones de 1,5% anualmente y pensión a la edad legal.



SP

Superintendencia de
Pensiones

V. FISCALIZACIÓN

V.1 ACCIONES DE COORDINACIÓN

- Se efectuaron coordinaciones con otras entidades para un adecuado desarrollo del proceso:
 - Reguladores del mercado financiero:
 - Comisión para el Mercado Financiero
 - Banco Central
 - Consejo de Estabilidad Financiera
 - Coordinaciones con organismo públicos:
 - Ministerio de Trabajo y Previsión Social
 - Subsecretaría de Previsión Social
 - Ministerio de Hacienda
 - Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Coordinaciones con organismo privados:
 - Asociación de AFP AG
 - Asociación de Bancos e Instituciones Financiera (ABIF)
 - PREVIRED
 - Cámara de Compensación Automatizada

V.2. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Se efectúan acciones de fiscalización enfocadas en supervisar la implementación de la reforma y su operación una vez entrada en vigencia.
 - Se realizaron reuniones con gerentes generales, gerentes de operaciones y gerentes de inversiones de las administradoras de fondos de pensiones.
- Fiscalización de la etapa de implementación:
 - Implementación de los sistemas
 - Recepción de solicitudes
 - Validación de solicitudes
 - Procesos de pago
 - Comunicaciones al público
 - Preparación de los canales de atención
 - Agencias, call center, sitios web, redes sociales

V.2. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Fiscalización de la etapa de recepción de solicitudes:
 - Monitoreo de los sitios web de recepción de solicitudes
 - Monitoreo de las redes de atención
 - Agencias, call center, sitios web, redes sociales
 - Monitoreo medios de comunicación: TV, sitios web, redes sociales.
 - Información de estado de avance y condiciones de operación del proceso.
- Fiscalización de la etapa de validación de solicitudes:
 - Verificación de identidad y titularidad del medio de pago.
 - Cálculos de los retiros.
- Fiscalización de la etapa de cargo en las cuentas.
- Fiscalización de la operación del proceso:
 - Solicitudes rechazadas
 - Reclamos
 - Retenciones judiciales

V.2. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Fiscalización del Proceso de Pagos:
 - Generación de nóminas de pago.
 - Transferencia de información a las entidades pagadoras.
 - Transferencia de fondos a las entidades pagadoras.

- Fiscalización Pilar Solidario:
 - Cambios en la situación de afiliados pensionados en el Pilar Solidario debido al retiro de fondos.

V.2. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Supervisión de Inversiones:
 - Liquidación de activos locales.
 - Liquidación de activos internacionales.
 - Monedas y derivados.
 - Capacidad de la infraestructura del mercado de capitales para procesar volúmenes de transacciones extraordinarios: Depósito Central de Valores, DCV (custodia), Cámara de Compensación y Liquidación de Valores, CCLV y COMDER (contraparte central).
 - Eventuales efectos en el mercado accionario local.
 - Eventuales efectos en las tasas de interés locales.
 - Eventuales efectos en el mercado de divisas.
 - Monitoreo de liquidez.

V.3. PRINCIPALES HALLAZGOS A LA FECHA

- A la fecha se han pagado el retiro a 8.444.699 afiliados, por un monto total de US\$ 12.495 millones (el 90% de los afiliados ha recibido su pago). No obstante, la fiscalización permitió identificar las siguientes situaciones:
 - ✓ En el inicio de la operación, dos AFP presentaron problemas para la recepción de solicitudes:
 - AFP Provida: Sitio web no responde a los requerimientos de procesamiento requeridos para la demanda y se produce encolamiento de afiliados, que supera el millón. El problema es resuelto en la madrugada del día viernes 31/07/2020.
 - AFP Modelo: solicita información que no está contemplada en los oficios normativos de la Superintendencia para la implementación del proceso y presenta problemas de capacidad de procesamiento. Se cambia el sitio web partir de las 9:00 AM del 31/07/2020. Durante ese mismo día se comienza a estabilizar la plataforma, logrando procesar adecuadamente a partir de la noche del viernes 31/07/2020.

V.3. PRINCIPALES HALLAZGOS A LA FECHA

- ✓ Errores y demoras en los envíos de las comunicaciones asociadas al proceso:
 - Demoras en las comunicaciones correspondientes a la etapa de validación de la solicitud.
 - Errores en envío de comunicaciones relacionadas con las retenciones judiciales instruidas por el Poder Judicial.
 - Envío masivo de comunicación notificando retención sin corresponder
 - Entrega de orientación inadecuada respecto de las retenciones
 - Falta de comunicación apropiada para notificar la realización del pago.
 - Ante rechazo de depósito bancario se generaron pagos presenciales, que no fueron oportunamente comunicados a los afiliados

V.3. PRINCIPALES HALLAZGOS A LA FECHA

✓ Proceso de Pagos:

- Se ha identificado situaciones en las que los plazos de pago establecidos no se han cumplido, situación que se encuentran en proceso de fiscalización para determinar la existencia de incumplimiento.
- Cambio del medio de pago indicado por el afiliado en su solicitud.

✓ Proceso de reclamos:

- Saturación de los canales de atención.
- Demoras en la respuesta y resolución de reclamos.

V.3. PRINCIPALES HALLAZGOS A LA FECHA

✓ Proceso de Pagos:

- Se ha identificado situaciones en las que los plazos de pago establecidos no se han cumplido, situación que se encuentran en proceso de fiscalización para determinar la existencia de incumplimiento.
- Cambio del medio de pago indicado por el afiliado en su solicitud.

✓ Proceso de reclamos:

- Saturación de los canales de atención.
- Demoras en la respuesta y resolución de reclamos.

V.4. RETENCIONES JUDICIALES

✓ Intercambio de información:

- Las AFP y la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) han definido un protocolo de intercambio de información para notificar las medidas cautelares emanadas de los tribunales y emitir la respuesta por parte de las administradoras a dichas medidas.
- Retenciones:

ORIGEN RETENCIÓN	CANTIDAD
CAPJ	216.060
OFICIO TRIBUNAL	22.177
AUTODECLARACIÓN	36.945
Total general	275.182



SP

Superintendencia de
Pensiones

VI. EFECTO EN EL MERCADO DE CAPITALES

VI. EFECTOS ESPERADOS DEL RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Total retiros por fondos

En MM US\$

Fondo	Total	Primer retiro	Segundo retiro
A	1.574	1.059	515
B	3.494	3.010	484
C	4.669	3.095	1.574
D	1.982	1.300	682
E	2.067	1.224	843
Total	13.786	9.688	4.098

Notas:

- (1) Estimación en base a la información disponible sobre saldo acumulado al 30 de junio 2020.
- (2) Para estimar el valor máximo legal de retiro se utilizó el valor de la UF del día 30/07/2020 \$ 28.668. Excluye saldos causantes de pensiones de sobrevivencia.
- (3) El monto total de retiro estimado está valorizado al tipo de cambio del dólar observado al 30/07/2020, \$ 759.
- (4) Considerando un total 7.757.439 personas con solicitudes aprobadas o en trámite.

VI. EFECTOS ESPERADOS DEL RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Cartera agregada de los fondos de pensiones

Al 31-07-2020, en MM US\$

	Total Diario 1° Retiro	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa	% de Transacc. De Mercado	Total Diario 2° Retiro (MMUSD)	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa	% de Transacc. De Mercado
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL						
RENTA VARIABLE						
Acciones	-73	206	35%	-26	206	12%
RENTA FIJA						
Instrumentos Tesorería	-164	341	48%	-87	341	26%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	-73	133	55%	-35	133	26%
Bonos Bancarios	-149	214	69%	-70	214	33%
Depósitos a Plazo	-16	477	3%	-9	477	2%
Disponible (1)	-7	656	1%	-2	656	0%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL						
RENTA VARIABLE						
Fondos Mutuos	-294	Liquidez	Máxima	-105	Liquidez	Máxima
RENTA FIJA	-194	Liquidez	Máxima	-75	Liquidez	Máxima
Total Diario	-969			-410		

Transacciones Promedio Diarias en Bolsa el Mes de Junio de 2020

(1) Suma de Disponible de Todos los Tipos de Fondo

Generaría Impacto en el Mercado

VI. EFECTOS ESPERADOS DEL RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Transacciones netas diarias

Al 28-08-2020, en MM US\$

FECHA	ACC	BEF	BTP	BTU	CFMD	DPF	PDC	CMED	CMEV	ETFA
20-07-2020	-7	-245	-27	-98	170	8	411	-89	-141	-75
21-07-2020	-6	-18	-15	-151	45	15	589	-88	-203	-42
22-07-2020	-12	-17	46	-20	-66	29	711	130	-24	-14
23-07-2020	-22	-1	23	-4	43	5	381	18	47	53
24-07-2020	-14	-14	8	-4	62	-35	600	-200	-109	-8
27-07-2020	4	-354	16	-0	96	-6	306	-167	-71	-52
28-07-2020	3	-35	-2	2	-2	27	500	0	0	0
29-07-2020	7	-12	0	-5	325	-12	648	-20	-47	-7
30-07-2020	9	0	0	-47	6	1	300	94	-316	-268
31-07-2020	6	-58	2	2	425	-24	782	-713	-303	-149
03-08-2020	3	-3.156	8	6	401	120	421	-246	-134	-207
04-08-2020	-5	0	2	3	-480	4	3.036	-415	-410	379
05-08-2020	-3	15	3	3	195	44	635	470	0	-391
06-08-2020	4	29	16	11	43	-13	356	620	-76	-289
07-08-2020	-3	-1	-6	-22	49	3	550	170	5	187
10-08-2020	0	-9	1	3	-336	-75	176	-147	335	305
11-08-2020	2	-34	2	-8	-354	-18	143	0	0	0
12-08-2020	-1	-33	-62	-130	-201	-55	167	326	-12	5
13-08-2020	3	-50	-15	-19	133	-49	152	0	0	0
14-08-2020	-1	-17	-14	-28	17	11	34	-415	50	-61
17-08-2020	3	-5	-4	-9	4	-39	-18	0	0	0
18-08-2020	4	-129	-9	14	-69	-105	2.124	-92	-61	-55
19-08-2020	1	0	-2	-10	-111	14	986	-233	-141	-415
20-08-2020	-1	-31	-13	-5	-63	-5	372	-122	-356	-182
21-08-2020	2	-32	-4	-32	56	-13	236	108	3	-172
24-08-2020	0	105	10	28	196	20	625	198	-43	-38
25-08-2020	6	2	-39	-30	-334	4	217	74	-8	-119
26-08-2020	192	-5.035	37	-638	-145	43	20.136	823	-2.040	-1.544
27-08-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28-08-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	174	-9.134	-40	-1.188	105	-103	35.575	85	-4.057	-3.159

VI. EFECTOS ESPERADOS DEL RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Posición de Caja

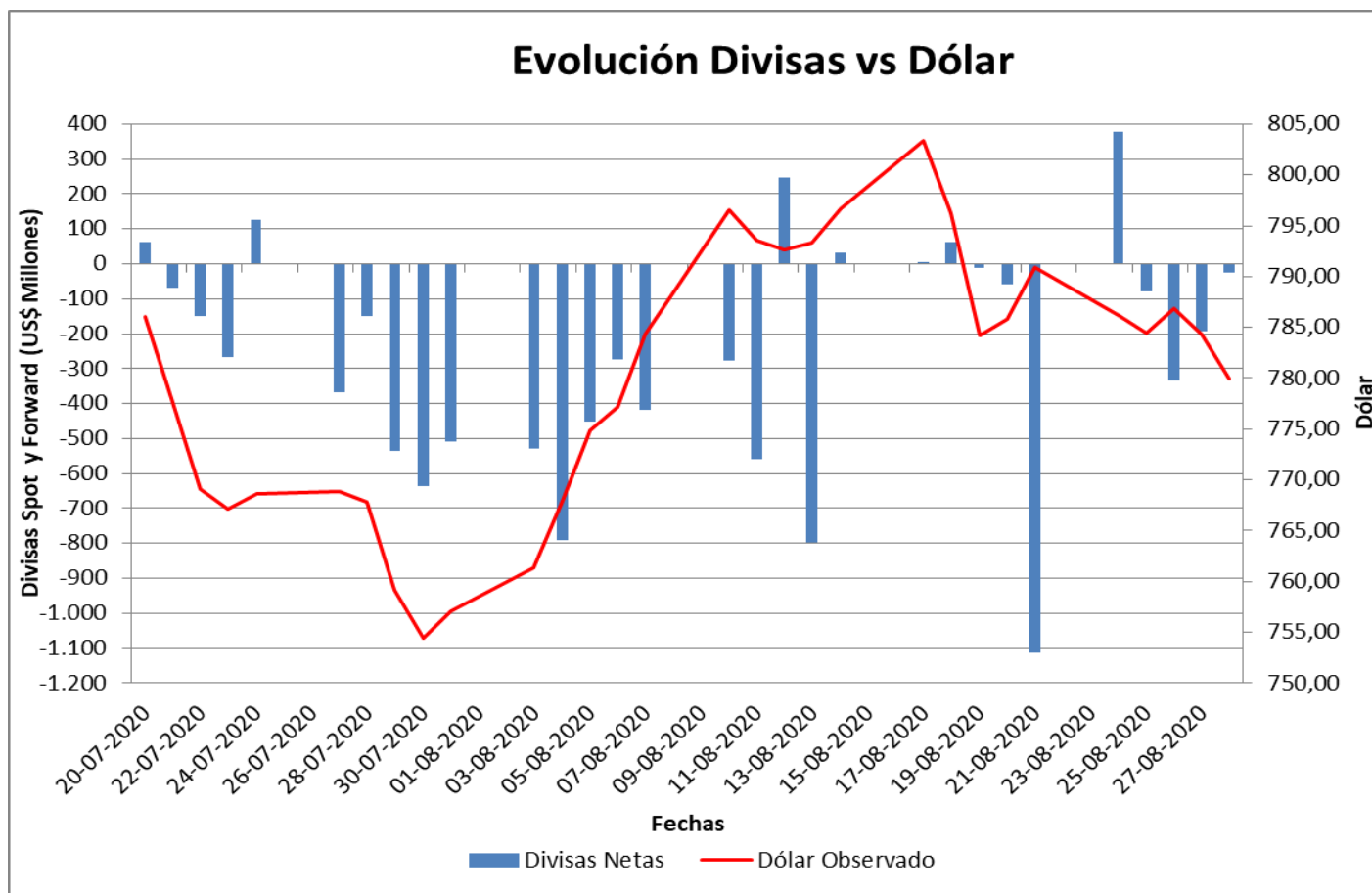
Al 28-08-2020, en MM US\$

FECHA	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E	SISTEMA	Varación
03-08-2020	110	503	710	441	883	2.647	-
04-08-2020	177	563	748	538	1.374	3.399	752
05-08-2020	301	1.057	1.369	740	1.368	4.835	1.436
06-08-2020	407	978	1.350	711	1.138	4.583	-252
07-08-2020	312	1.099	1.135	694	1.100	4.340	-243
10-08-2020	298	886	913	625	1.184	3.907	-433
11-08-2020	167	336	615	412	1.116	2.646	-1.261
12-08-2020	284	325	476	411	894	2.391	-255
13-08-2020	360	452	519	425	715	2.471	80
14-08-2020	390	371	531	321	640	2.254	-217
17-08-2020	286	389	432	248	604	1.958	-296
18-08-2020	169	293	364	203	663	1.692	-267
19-08-2020	145	281	326	183	752	1.687	-5
20-08-2020	109	223	365	214	485	1.396	-290
21-08-2020	101	223	343	186	372	1.224	-172
24-08-2020	96	236	219	163	656	1.370	145
25-08-2020	40	243	211	156	469	1.119	-250
26-08-2020	28	249	336	174	386	1.174	55
27-08-2020	35	277	350	153	424	1.240	66
28-08-2020	32	233	238	154	354	1.010	-229

VI. EFECTOS ESPERADOS DEL RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Divisas y Forward de los fondos de pensiones

Al 28-08-2020, en MM US\$



- Venta divisas y forward acumulados entre el 20 de julio y el 28 de agosto de 2020: US\$ 7.679 millones.



SP

Superintendencia de
Pensiones

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE RETIRO DE LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIOS POR ÚNICA VEZ

Superintendencia de Pensiones

**Presentación para la Comisión de Economía
Cámara de Diputados**

1 de septiembre de 2020